



## GUÍA

### PARA EL ESTUDIANTE EXTRANJERO DE MASTER

QUE OFRECE ALITER, ESCUELA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS



## 1. INTRODUCCIÓN

Aliter, Escuela Internacional de Negocios, acoge cada año dentro de sus aulas a gran cantidad de alumnos extranjeros que vienen a realizar nuestros programas formativos. Pensando precisamente en ellos, Aliter crea esta guía, que permitirá a nuestros alumnos conocer de forma específica los pasos y trámites que deberá hacer en España durante la realización de su titulación de postgrado.

## 2. PROCESO DE ADMISIÓN

- a. **Obtener información:** Para obtener información acerca de nuestra oferta formativa, usted tendrá varias opciones:
  - i. Podrá visitar nuestra página web [www.aliter.org](http://www.aliter.org) y dirigirse a la sección de programas convocados. Allí, encontrará toda la información relacionada con el programa máster o curso superior que esté interesado en cursar. Igualmente en cada uno de los másteres, podrá descargar y completar la solicitud general, con la que podrá optar a toda la oferta formativa de nuestra escuela.
  - ii. Otra opción es enviar un email al correo electrónico [aliter@aliter.org](mailto:aliter@aliter.org) para solicitar información adicional o puede llamar al teléfono **+34 91 561 48 80**, para resolver sus dudas.
- b. **Solicitar admisión:** La solicitud de admisión es general para todos los programas formativos. El impreso lo podrá descargar de nuestra página web o lo recibirá dentro de la información complementaria que le enviemos.
- c. **Documentos a entregar:** En la primera página de la solicitud se especifican los documentos que se requiere entregar para completar su solicitud. Estos documentos, así como la solicitud de admisión, pueden ser enviados por correo electrónico al email anteriormente mencionado o por correo postal a nuestras instalaciones.
- d. **Pruebas de admisión:** Una vez recibamos toda la documentación por cualquiera de las dos vías, nos pondremos en contacto con usted para establecer una cita para pruebas de admisión. Las pruebas, se desarrollarán a través de nuestra website de pruebas y la entrevista se hará de forma telefónica.
- e. **Comunicación de admisión:** Después de 48 horas de haber realizado el punto anterior y contando con los resultados del entrevistador y de las pruebas escritas, el departamento de admisiones se pone en contacto con usted para comunicarle su aceptación o no, al programa máster o curso superior.
- f. **Admisión:** Si la respuesta a su candidatura es positiva, se le enviarán los documentos de aceptación al máster en un período de 48 horas por correo electrónico. Esta misma documentación se enviará por mensajería internacional para empezar con el proceso de visado en los países de origen.

- g. **Becas:** Adjunto a los documentos de admisión que enviamos y dado el caso de que esté interesado en solicitar alguna beca, se le enviará la solicitud de beca adjunta con estos documentos, la cual deberá ser cumplimentada y enviada en un período de 48 horas.
- h. **Comunicación de beca:** La concesión de la beca le será comunicada en un período de 48 horas.
- i. **Matrícula:** Una vez notificada la admisión de su candidatura al máster, deberá proceder a formalizar el pago de la matrícula correspondiente. En el caso de alumnos a los que se les haya concedido una beca, deberán formalizar el importe de la matrícula en un período de 5 días hábiles.

### 3. DOCUMENTOS DE ADMISIÓN

En este inciso detallamos las características de los documentos de admisión.

- a. **Solicitud de Admisión:** Recopila los datos personales, académicos y profesionales del candidato de forma genérica. En la primera hoja, recuerde seleccionar el máster al que desea aplicar, así como el número de convocatoria.
- b. **Curriculum Vitae:** Debe recopilar la información referente al perfil académico y profesional del candidato de manera concisa. Es recomendable la utilización de modelos curriculares, los cuales se encuentran fácilmente en Internet.
- c. **Copia compulsada del título universitario:** salvo en los programas para los que no se solicite, es requisito indispensable la entrega de una copia del título universitario compulsada por la Universidad de origen de dicho título o por un notario. También existe la posibilidad de presentar el documento original Aliter (C/ Maestro Ripoll, 18. 28006 Madrid) para hacer efectiva dicha copia compulsada.

En caso de no disponer del título (por estar por ejemplo en proceso de expedición o por extravío), se podrá entregar una copia de un certificado académico que acredite la finalización de todos los créditos correspondientes a la titulación universitaria. Esta copia del certificado académico estará sujeta a las exigencias de compulsas mencionadas anteriormente.

- d. **Copia del DNI o pasaporte:** necesario para poder identificar de forma correcta y veraz al candidato.
- e. **3 fotografías tamaño carné:** estas fotografías son imprescindibles para poder gestionar la solicitud del carné de estudiante. Será necesario que las fotografías tengan tamaño carné.

La anterior documentación podrá ser enviada escaneada inicialmente por email a [aliter@aliter.org](mailto:aliter@aliter.org) para no dilatar el proceso de admisión, sin embargo se deberá también entregar en persona en las instalaciones de Aliter, una vez que el estudiante llegue a Madrid.

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL

La situación de los extranjeros en España está regulada por la LEY ORGÁNICA 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

En lo que se refiere a los estudiantes, según esta Ley, “La situación del extranjero en régimen de estudiante será la de estancia y la duración de la autorización será igual a la del curso para el que esté matriculado”.

En este sentido, la situación del estudiante extranjero está considerada como **Estancia por Estudios** nunca **Residencia**.

Para más información:

➤ **Ministerio del Interior:**

- 900-150-000
- <http://dgei.mir.es/>
- <http://www.mir.es/extranje/reggral/estudia2.htm>

#### 5. TRÁMITES OFICIALES PARA LA ENTRADA Y ESTANCIA EN ESPAÑA COMO ESTUDIANTE

a. **Para estudiantes comunitarios (Dentro de la UE):**

No es necesario ningún trámite especial para la entrada y estancia en España; si bien, para una estancia superior a tres meses deberá dirigirse a:

**Oficina de Extranjeros**  
C/ Bretón De Los Herreros 41  
28003 Madrid, Spain  
91 – 272 96 00

Los estudiantes comunitarios no necesitan autorización ni permiso de trabajo para desempeñar actividades remuneradas, sólo es necesario el Número de Identificación de Extranjero (NIE) que se solicitará en las Oficinas de Extranjeros.

b. **Para estudiantes extracomunitarios (Fuera de la UE):**

✓ **Antes de su llegada a España:**

Solicitar el **VISADO DE ESTUDIOS** ante las Embajadas y Consulados españoles en el país de origen.

Los procesos de visado son diferentes en cada una de las embajadas, por lo que deberán consultar los requerimientos de visado de estudiante en las embajadas del país de origen.

Es importante tener en cuenta, que los procesos de visado suelen dilatarse hasta 3 meses e incluso más en algunos países, por lo que iniciar el proceso de admisión con antelación es primordial.

✓ **Una vez en España:**

La tarjeta de estudiante reemplazará el visado de estudiante que se otorga en el país de origen, y permitirá transitar por los países miembros del convenio Schengen sin necesidad de visado y da fundamento legal a la estancia en España.

Debe solicitarse en el plazo de un mes desde la entrada en España y antes que se finalice el visado. Con dicha tarjeta se asignará un **Número de Identificación de Extranjeros - NIE**. Mientras no se disponga de la tarjeta no es conveniente salir de España, evitando problemas para volver a ingresar.

Para obtener la tarjeta de estudiante el alumno debe seguir tres pasos:

- Pedir una **cita previa (+34 902565701)**. En este número le asignarán una cita para la presentación de los documentos y le indicarán los requisitos a presentar.
- Entregar la documentación necesaria en las oficinas para extranjeros de España. La documentación se entregará en:

**Comisaría General de Extranjería y Documentación: OFICINA DE EXTRANJEROS**

Plaza del Campillo Mundo Nuevo nº 3

Metro: Puerta de Toledo, línea 5

Tel: 91 322 69 19 / 91 322 68 76/ 91 322 68 35

De 9 a 14 horas de lunes a viernes

[http://www.mir.es/MIR/Directorio/Servicios\\_Perifericos/Cuerpo\\_Nacional\\_de\\_Policia/Oficinas\\_de\\_extranjeros/Madrid/](http://www.mir.es/MIR/Directorio/Servicios_Perifericos/Cuerpo_Nacional_de_Policia/Oficinas_de_extranjeros/Madrid/)

- En el plazo aproximado de un mes se vuelve para recoger la tarjeta de estudiante en:

**Comisaría de Policía**

C/ General Pardiñas, 90

28006 - Madrid

(Madrid)

Tel.: 913226824

Tel.: 913226826

(Horario: De lunes a viernes de 9.00 a 14.00)

(Estos plazos son aproximados, y pueden cambiar dependiendo del volumen de trabajo de la Oficina de Extranjeros).

Si un estudiante necesita salir de España mientras está tramitando la primera tarjeta de estudiante (o la renovación de la tarjeta), y tiene el resguardo de que ha presentado la documentación, puede salir del país y solicitar el **permiso de regreso** con el que se puede volver a entrar en España y el resto de los países de la Unión Europea.

La vigencia de la autorización de estancia podrá limitarse a la duración de los estudios, investigación o formación y, si ésta durara más de doce meses la tarjeta será renovable anualmente.

En todo caso, para la renovación de la autorización de estancia por estudios, será necesario presentar un certificado del centro donde cursa sus estudios que acredite el cumplimiento de los requisitos para la continuidad de los mismos o un informe favorable del desarrollo de la investigación.

**La tenencia de la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (en régimen de estudiante) en ningún caso se considera residencia, sino AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA.**

**Sólo se obtiene la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (en régimen de estudiante) si se ha entrado en el territorio español con el VISADO DE ESTUDIANTE.**

Más información en:

Ministerio del Interior: <http://www.mir.es>

Ministerio de Asuntos Exteriores: <http://www.mae.es>

Consulados y Embajadas de España: <http://www.mae.es>

## 6. ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

### a. Alojamiento:

La búsqueda de alojamiento en Madrid suele ser una de las mayores preocupaciones de los alumnos extranjeros cuando deciden venir a estudiar en España, ya sea, porque no conocen las zonas, los precios o la cercanía o no con el centro de estudio.

En España existen varios tipos de alojamientos, sin embargo entre estudiantes el más comúnmente utilizado es el **piso compartido**, que es un apartamento compartido con varias personas, en su mayoría estudiantes o el **estudio**, un apartamento para una sola persona. En ambas opciones, los apartamentos se encuentran amueblados en su gran mayoría.

Para buscar pisos, existen diversas empresas que se dedican a ello y son especialmente útiles para estudiantes extranjeros, puesto que tienen la opción de elegir sus habitaciones desde sus países de origen y venir con el alojamiento asegurado.

Desde Aliter, recomendamos las empresas de alojamiento:

<p><a href="http://www.aluni.net">www.aluni.net</a> Margherita Pranzo Zaccaria C/ Hilarión Eslava, 12 +34 91 543 20 31 +34 620 824 527 <a href="mailto:Moncloa@aluni.net">Moncloa@aluni.net</a></p> <p>Este link lleva a un video explicativo de como reservar una habitación con Aluni <a href="http://www.aluni.net/videos/tutorialUnoReservaOnline.php">http://www.aluni.net/videos/tutorialUnoReservaOnline.php</a> <a href="http://www.aluni.net/videos/onLine_partII/onLine_partII.html">http://www.aluni.net/videos/onLine_partII/onLine_partII.html</a></p> <p>Link que lleva directamente a la base de pisos <a href="http://aluni.webhop.net/contratacionOnline/plazasDisponiblesGrid.php">http://aluni.webhop.net/contratacionOnline/plazasDisponiblesGrid.php</a></p>	<p><a href="http://www.dflathousing.com">www.dflathousing.com</a> <a href="http://www.dflatmadrid.com">www.dflatmadrid.com</a> C/ Miguel Angel,3 Oficina 308 +34 91 702 42 01 <a href="mailto:info@dfathousing.com">info@dfathousing.com</a></p>
---	--

Si desea buscar un piso de forma independiente, en internet existen varias páginas web especializadas en ello

[www.idealista.com](http://www.idealista.com)

[www.buscocasa.com](http://www.buscocasa.com)

[www.easypiso.com](http://www.easypiso.com)

[www.campusanuncios.com](http://www.campusanuncios.com)

[www.compartepiso.com](http://www.compartepiso.com)

Un buena recomendación es utilizar una compañía de alojamiento durante los primeros meses. Pasado este periodo y teniendo un mejor conocimiento de las zonas, desplazamientos y demás, buscar pisos de forma independiente.

**b. Transporte en Madrid:**

• **Metro:**

Es la forma más rápida de moverse por Madrid, y la que mantiene la mejor frecuencia de paso. El horario del metro es de **6.00h. a 1.30h.** de la madrugada todos los días de la semana.

Existe el **billete sencillo**, los **abonos de 10 billetes** y **abonos mensuales** que le permitirán realizar todos los viajes que quiera durante el periodo de un mes.

El precio del abono mensual está en función de las zonas y la edad y es válido para metro y autobús.

Para consultar el plano del metro y precios consulta la página Web:

[www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)

Telef.: 902 44 44 03

• **Autobús Urbano (EMT)**

En la ciudad de Madrid existen más de 193 líneas regulares de autobús que pertenecen a la EMT (Empresa Municipal de Transportes), que llegan a cualquier parte de Madrid. Horario: de 6:00 a 24:00 h.

Existe **billete sencillo** y el **abono transporte de 10 viajes** que es válido para metro y autobús.

Suelen ser de color rojo o azul. También existen autobuses nocturnos que funcionan desde las 0:00 hasta las 6:00 hora

Información sobre recorridos y precios en: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Oficina de atención del Cliente Telf.: 902 50 78 50

• **Cercanías Renfe**

La Red Ferroviaria de cercanías RENFE conecta gran parte de los pueblos de los alrededores con Madrid. El precio de los billetes de los trenes de cercanías varía en función de la zona. Más información: [www.ctm-madrid.es](http://www.ctm-madrid.es)

Existen varios tipos de billetes y tarifas.

Información. [www.renfe.es/cercanias/madrid/index.html](http://www.renfe.es/cercanias/madrid/index.html)

Información y reservas: 902 24 02 02.

• **Taxis**

Los taxis en Madrid son blancos con una banda diagonal granate, y el escudo de la villa en el lateral. Circulan con una luz verde encendida o un cartel de libre, si están libres. El importe del viaje es una tarifa fija inicial, que se llama "bajada de bandera", que se incrementa por kilómetro recorrido, y suplementos como llegada al aeropuerto o estaciones de tren o autobús maletas, horario nocturno y festivos.

En todos los taxis debe existir una pegatina donde se informa del precio de "bajada de bandera" y suplementos.

**Teléfonos de radio-taxi:**

902 8 200/ 91 5478 200

903 91 405 12 13 / 91 40 55 500



904 902 50 11 30 / 91 371 21 31

905 91 447 32 32

906 91 539 04 00

[www.taxiflot.com](http://www.taxiflot.com)

[www.radiotelefono-taxi.com](http://www.radiotelefono-taxi.com)

[www.tele-taxi.es](http://www.tele-taxi.es)

## 7. ASISTENCIA SANITARIA

Los estudiantes extranjeros deberán poseer algún tipo de cobertura sanitaria durante el tiempo que dure su estancia por estudios en Aliter.

- a. **Seguro de accidentes:** Todos los estudiantes de Aliter tienen un seguro de accidentes que cubre los daños solo por esta causa y no por enfermedad.
- b. **Nacionales de los países de la Unión Europea:** Los nacionales de los países de la U.E. (también Islandia, Liechtenstein y Noruega), cuando sean beneficiarios de la seguridad social de su país, tienen derecho a recibir asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social Española. Para ello deberán solicitar al organismo encargado de la sanidad pública en su país, el formulario E-128.

Una vez en España, deben dirigirse, con el formulario E-128, al centro de Salud más cercano donde se le asignará un médico de familia. El formulario E-128 también debe presentarse para recibir asistencia médica de urgencias.

Más información en: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) (Internacional / Reglamentos Comunitarios).

- c. **Convenios con otros países:** La Seguridad Social Española tiene suscritos acuerdos con los sistemas de salud de otros países (Andorra, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Marruecos, México, Paraguay, Perú, Rusia, Túnez, Ucrania, Uruguay y Venezuela). Compruebe si su país es uno de ellos, y solicite el correspondiente documento que lo acredite, antes de venir a España o en su consulado, para poder acceder a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social Española.  
Más información en: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) (Internacional / Convenios Bilaterales).
- d. **Seguros privados de asistencia sanitaria:** Los estudiantes extranjeros que no tengan cobertura sanitaria por ninguna de las vías anteriores, deberán suscribir una póliza de seguro de asistencia sanitaria privada.

### Servicios de Urgencia:

**Emergencias: 112**

**Urgencias sanitarias graves: 061**

**Cruz Roja: 91 522 22 22                      91 522 22 22**

### Farmacias en tu ciudad:

<http://www.qdq.com/scripts/QDQResultados.aspx?lang=es&p=google&que=Farmacias+>

### Farmacias 24 horas

Farmacias de guardia en España:

[http://pfarmals.portalfarma.com:8080/guard/web\\_guardias/publico/mapa.asp](http://pfarmals.portalfarma.com:8080/guard/web_guardias/publico/mapa.asp)



## 8. AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR CON TARJETA DE ESTUDIANTE

Los extranjeros documentados con una tarjeta de estudiante podrán ser excepcionalmente autorizados a realizar actividades lucrativas por cuenta ajena, siempre que dichas actividades sean compatibles con la realización de los estudios, y no supongan el sustento principal del estudiante. Es decir, realizar un trabajo remunerado no exime de la obligación de demostrar la posesión de medios económicos para la estancia en España como estudiante.

La autorización que se conceda permitirá trabajar en una empresa y ámbito geográfico concreto. La autorización no será superior a la duración de la tarjeta de estudiante.

La solicitud se presenta en la Oficina de Extranjeros o en la Subdelegación del Gobierno de la ciudad donde se realice la oferta de trabajo.

## 9. LOS FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

**Según la Legislación vigente:** “Los extranjeros que hayan obtenido un visado para estudios que conduzcan a la obtención de un título con validez académica o para investigación, o que se encuentren en España en el régimen de estudios, **podrán solicitar los correspondientes visados de estancia** para que sus familiares entren y permanezcan legalmente en España durante la duración de dichos estudios o investigación, no exigiéndose un período previo de estancia al estudiante extranjero, y pudiendo solicitarse dichos visados en cualquier momento desde la solicitud del visado de estudios por el estudiante o investigador”.

Para más información: <http://www.mir.es/extranje/reggral/estudia2.htm>

## 10. OTROS DATOS DE INTERÉS

### VIVIR EN MADRID:

- **Moneda:** La moneda oficial en España es el euro (€).
- **Abrir una cuenta bancaria en España:** La red de bancos y oficinas de España es una de las más desarrolladas del mundo, contando con una de los ratios más altos de número de oficinas bancarias por habitante. Para poder abrir una cuenta en España, es suficiente con aportar la Tarjeta de estudiante. Lo más común es abrir una cuenta corriente, que no suele tener comisiones de funcionamiento o en todo caso son más bajas, asociada a una tarjeta de débito, que permite realizar compras y retirar efectivo con el límite de la cantidad disponible en la cuenta. Con la tarjeta de débito se puede retirar dinero en todos los cajeros, aunque únicamente en los del banco o caja de ahorros donde se haya abierto la cuenta y en los de la red a la que pertenezca esta entidad es gratuito, en el resto se suele cobrar una comisión.
- **Alimentación:** Hay cadenas de supermercados muy económicas especializadas en productos de marcas blancas. Algunos supermercados que recomendamos son: Mercadona, Carrefour, Dia, Eroski, Al Campo, etc.
- **Orientarse:** En internet se puede conseguir mucha información sobre alojamiento y otras direcciones clave para poderse orientar mientras se conoce el lugar. En todas las estaciones y aeropuertos existen oficinas de información turística donde le proporcionará información e incluso planos que servirán para orientarse.

- **Coste de la vida:** El coste aproximado de la estancia en Madrid va desde 800 euros hasta 1.100 euros mensuales (alojamiento y manutención), teniendo en cuenta que va a depender del coste del alojamiento. Así compartir un piso en alquiler cuesta aproximadamente 400 euros (sólo alojamiento).

### Una lista orientativa de artículos y precios son:

- ✓ Un billete sencillo para un viaje en autobús o metro: 1 €
- ✓ Abono de de 10 viajes metrobus: 9 €
- ✓ Entrada al cine: 7,50 € aproximadamente
- ✓ Barra de pan: 0,70 € aproximadamente
- ✓ Refresco/cerveza : 2,00 €
- ✓ Un periódico : 1 €

**Recomendación de Aliter:** todos aquellos alumnos que no puedan cubrir los mínimos gastos económicos arriba referenciados, deben tener en cuenta que su situación personal en España será difícilmente sostenible.

### INFORMACIÓN NECESARIA:

- ✓ Los estudiantes extranjeros deben conocer el teléfono y dirección de las Misiones Diplomáticas de su país en España (Embajadas y Consulados) para resolver cualquier incidencia que tenga lugar durante su tiempo de estancia.
- ✓ Los estudiantes extranjeros deben guardar en su domicilio en España fotocopias de los documentos más importantes (pasaporte, seguro médico, etc...) para facilitar su recuperación en caso de pérdida o robo.

- **Embajadas y consulados en España**

#### EMBAJADAS EN ESPAÑA

La información más actualizada de las embajadas y consulados extranjeros en España se encuentra puede encontrarlas en la página del ministerio: [www.mae.es](http://www.mae.es)

#### 11. Argentina

Embajada de la República Argentina  
C/ Pedro de Valdivia, 21 -28006, Madrid  
Tel.: +34 91 562 28 00                      +34 91 562 28 00  
Fax: +34 91 563 51 85

#### 12. Bolivia

Embajada de la República de Bolivia  
C/ Velázquez, 26. 3º A -28001, Madrid  
Tel.: +34 91 578 08 35                      +34 91 578 08 35  
Fax: +34 91 577 39 46

#### 13. Brasil

Embajada de la República Federativa de Brasil  
C/ Almagro, 28 - 6º - 28010, Madrid  
Tel.: +34 91 702 12 20                      +34 91 702 12 20  
Fax: +34 91 310 16 30

#### 14. Chile

Embajada de la República de Chile  
C/ Lagasca, 88. 6º -28002, Madrid  
Tel.: +34 91 431 91 60                      +34 91 431 91 60

Fax: +34 91 577 55 60

**15. Colombia**

Embajada de Colombia  
C/ General Martínez Campos, 48 - 28010, Madrid  
Tel.: +34 91 700 47 70            +34 91 700 47 70  
Fax: +34 91 310 28 69

**16. Costa Rica**

Embajada de la República de Costa Rica  
Pº de la Castellana, 164. 17 A - 28046, Madrid  
Tel.: +34 91 345 96 22            +34 91 345 96 22  
Fax: +34 91 353 37 09

**17. Cuba**

Embajada de la República de Cuba  
Paseo de la Habana, 194. 4ºA -28036, Madrid  
Tel.: +34 91 359 25 00            +34 91 359 25 00  
Fax: +34 91 359 61 45

**18. Ecuador**

Embajada de la República del Ecuador  
C/ Príncipe de Vergara, 73. 7º - 28006, Madrid  
Tel.: +34 91 561 72 15/16  
Fax: +34 91 561 30 67

**19. El Salvador**

Embajada de la República de El Salvador  
Serrano, 114. 2º Izq. - 28006, Madrid  
Tel.: +34 91 562 80 02            +34 91 562 80 02

**20. Guatemala**

Embajada de la República de Guatemala  
C/ Rafael Salgado, 3, 10º Dcha.- 28036, Madrid  
Tel.: +34 91 344 03 47            +34 91 344 03 47  
Fax: +34 91 458 78 94

**21. Honduras**

Embajada de la República de Honduras  
Paseo de la Castellana #164 2º.Dcha. - 28046 Madrid  
Tel.: +34 91 579 31 49            +34 91 579 31 49  
Fax: +34 91 572 13 19

**22. México**

Embajada de México  
Carrera de San Jerónimo, 46 -28014, Madrid  
Tel.: +34 91 369 28 14            +34 91 369 28 14  
Fax: +34 91 420 22 92

**23. Nicaragua**

Embajada de la República de Nicaragua  
Pº de la Castellana, 127, 1º B -28046, Madrid  
Tel.: +34 91 555 55 10 /13  
Fax: +34 91 555 57 37

**24. Panamá**

Embajada de la República del Panamá  
Claudio Coello, 86.1º Dcha.- 28006, Madrid  
Tel.: +34 91 576 76 68 +34 91 576 76 68  
Fax.: +34 91 576 71 67

25. Paraguay  
Embajada de la República del Paraguay  
Pº Eduardo Dato, 21. 4º Izda.- 28010, Madrid  
Tel.: +34 91 308 27 46 +34 91 308 27 46  
Fax: +34 91 308 49 05

26. Perú  
Embajada de la República del Perú  
C/ Príncipe de Vergara, 36. 5º Dcha.  
Tel.: +34 91 431 42 42 +34 91 431 42 42  
Fax: +34 91 577 68 61 - 28001, Madrid

27. República Dominicana  
Embajada de la República Dominicana  
Pº de la Castellana, 30. 1º Dcha.- 28046, Madrid  
Tel.: +34 91 431 53 95 +34 91 431 53 95  
Fax: +34 91 576 11 68

28. Uruguay  
Embajada de la República de Uruguay  
Pº de Pintor Rosales, 32.1º D- 28020 Madrid  
Tel.: +34 91 598 12 00 +34 91 598 12 00  
Fax: +34 91 597 15 83

29. Venezuela  
Embajada de la República de Venezuela  
C/ Capitán Haya, 1. Torre Eurocentro. Planta 13  
28008, Madrid  
Tel.: +34 91 758 04 75 +34 91 758 04 75  
Fax.: +34 91 598 12 00

### ○ Urgencias:

Emergencias de cualquier tipo:	112
Emergencias Médicas:	061
Bomberos:	080
Policía Nacional:	091
Policía Municipal:	092
Guardia Civil:	062

### ○ Indicativos y diferencias horarias

Indicativos y diferencia horaria		
<b>Argentina</b>	(-4 horas)	pref. + 54
<b>Bolivia</b>	(-5 horas)	pref. + 591
<b>Brasil</b>	(-4 horas)	pref. + 55
<b>Colombia</b>	(-6 horas)	pref. + 57
<b>Costa Rica</b>	(-7 horas)	pref. + 506
<b>Chile</b>	(-5 horas)	pref. + 56

## Guía Estudiante Extranjero - Másteres

---

2010-2011

<b>Cuba</b>	(-5 horas)	pref. + 53
<b>Ecuador</b>	(-4 horas)	pref. + 593
<b>El Salvador</b>	(-7 horas)	pref. + 503
<b>Guatemala</b>	(-7 horas)	pref. + 502
<b>México</b>	(-6 horas)	pref. + 52
<b>Nicaragua</b>	(-7 horas)	pref. + 505
<b>Panamá</b>	(-6 horas)	pref. + 507
<b>Paraguay</b>	(-5 horas)	pref. + 595
<b>Perú</b>	(-6 horas)	pref. + 51
<b>R. Dominicana</b>	(-5 horas)	pref. + 809
<b>Uruguay</b>	(-4 horas)	pref. + 598
<b>Venezuela</b>	(-5 horas)	pref. + 58

---